

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 9.450/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 541/2011 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Verónica Aguilera Santillana contra Bazar Lin sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 26/10/11 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> Verónica Aguilera Santillana, contra la empresa Bazar Lin, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 5.448,54 euros, más la suma de 544,85 euros en concepto de interés de demora. Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Se-

villa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en e. término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros. Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Bazar Lin actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.